



Caja de Previsión Profesional de La Provincia de La Pampa
Santa Rosa – La Pampa – Patagonia Argentina

SANTA ROSA (L. P.), 29 de noviembre de 2012

VISTO:

Que en la Asamblea Anual de Delgados del 29 de junio del corriente año no se resolvió respecto a la fijación del valor del módulo profesional para el año 2013 (artículo 35° inciso f) Ley 1232); y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Asamblea se decidió convocar a una asamblea extraordinaria a celebrarse en el mes de diciembre argumentando que existiría mas certeza respecto a los parámetros a considerar para la determinación del valor módulo para el próximo año;

Que la situación no ha cambiado sustancialmente desde el pasado mes de junio en relación a la evolución de las variables externas al sistema que se tienen en cuenta;

Que el valor del módulo profesional es determinante para el cálculo de los beneficios previsionales y los importes de aportación de los afiliados en el próximo año, circunstancia que hace necesario ajustar el valor módulo que regirá en el año 2013;

Que también es intención del Directorio hacer coincidir su tratamiento definitivo en oportunidad de celebrarse la próxima Asamblea Anual Ordinaria de delegados;

Que esto último también permitirá cambiar el periodo de emisión de boletas para optimizar su distribución entre los afiliados;

Que por este motivo el Directorio establecerá un aumento del valor del módulo a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de agosto de 2013 reservando a la Asamblea de Delegados la facultad de establecer y decidir en definitiva cual es el ajuste que se le debe dar al mismo por el año 2013 respetando la facultad que le otorga la Ley en este sentido;

POR ELLO:



Caja de Previsión Profesional de La Provincia de La Pampa
Santa Rosa – La Pampa – Patagonia Argentina

EL DIRECTORIO DE LA
CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE

AD REFERENDUM DE LA ASAMBLEA DE DELEGADOS

ARTICULO 1°: Fijase el valor del módulo profesional de acuerdo a la siguiente escala a partir del 1° de enero de 2013.

Mes	Valor en \$
Enero 2013	22,50
Febrero 2013	23,00
Marzo 2013	23,50
Abril 2013	24,00
Mayo 2013	24,50
Junio 2013	25,00
Julio 2013	25,50
Agosto 2013	26,00

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Cumplido archívese

RESOLUCIÓN N° 123 / 2012